



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA

Cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	050884003002 2018 00905 00
Demandante	EDISON ERNEY MOLINA HOYOS
Demandado	DIEGO LUIS PINEDA ANGEL
Asunto	RENUNCIA A PODER

De conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia que del poder hace el abogado JOHN JAIRO MUÑOZ ALVAREZ del poder conferido por el demandante, con la advertencia que dicha renuncia pone término al poder, cinco días después de presentado el memorial en este Despacho.

NOTIFÍQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

LB

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPA DE ORALIDADL DE BELLO

NOTIFICA POR ESTADOS N° _____ EL PRESENTE AUTO

EL DÍA _____ FIJADO A LAS 8:00 AM.

SECRETARIO